

# PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

## INICIATIVA TALENTO TI

### CARTAGENA



En octubre de 2017, inició el proceso de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en programas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de los estudiantes de la iniciativa Talento TI del Gobierno de Colombia. Un proyecto que, en el marco de la cooperación se consideró entre la Organización Internacional del Trabajo - OIT y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, suscribir un convenio que trazó por meta graduar en el segundo semestre de 2018, un total de 8.596 estudiantes en el sector TI, como mecanismo para cerrar las brechas de recurso humano requerido, que en este sector se ha cuantificó en investigaciones como la adelantadas por MinTic, EAFIT e InfoSys (2013), en donde se muestra que entre escenarios de bajo y alto crecimiento, Colombia requerirá a 2018 entre 35.504 y 94.000 profesionales con habilidades en este sector de la economía.

Con una cobertura de 27 ciudades capitales, que se amplían hasta llegar a 38 municipios, el proyecto incluirá en sus componentes, caracterizaciones que mostrarán el diagnóstico de las TIC en cada territorio, con elementos que enriquecerán la toma de decisiones frente a la formación y el trabajo en es este sector; adicionalmente, los estudiantes, más que ser formados desde la técnica, se fortalecerán en

habilidades blandas como generadoras de ventajas ante los retos que depara el futuro del trabajo a nivel global y local.

En Cartagena se cuenta con un total de 347 estudiantes formados en diferentes técnicos laborales que se describen con sus perfiles y ocupaciones a continuación:



Programa de formación	Descripción Perfil	Ocupaciones
<b>TÉCNICO LABORAL EN DIGITACIÓN</b>	Producir reportes de bases de datos, aplicar tecnologías de información de la comunicación (TIC), atender solicitudes de los usuarios del sistema, mantener y actualizar los programas, hacer copias de seguridad y respaldo de información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Digitación, transcripción, y redacción para estudiantes y empresas.</li> <li>• Digitación de documentos, trabajos, tesis, proyectos, cartas.</li> <li>• Digitalización de documentos, libros, imágenes.</li> </ul>
<b>TÉCNICO LABORAL EN CONTACT CENTER</b>	Suministra, asesora y responde sobre información de bienes, productos y/o servicios; con el fin de resolver las inquietudes regulares o canalizar los requerimientos al área correspondiente. Está empleado por establecimientos de comercio al por menor, compañías de seguros, empresas de servicio público, consorcios turísticos, contact center y otros establecimientos del sector público y privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agente de contact center.</li> <li>• Auxiliar de servicio al cliente.</li> <li>• Empleado de información al cliente.</li> <li>• Operador de contact center.</li> <li>• Operador de conmutador.</li> <li>• Teleoperador de línea de ayuda.</li> </ul>
<b>TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS</b>	Opera equipos de cómputo, monitorea la operación de sistemas de computación y redes y coordina su uso; produce reportes de operación. Está empleado por centros de cómputo del sector público y privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador de centro de cómputo.</li> <li>• Operador de computadores.</li> <li>• Operador de equipos informáticos periféricos.</li> <li>• Operador de impresora de alta velocidad.</li> <li>• Técnico de ingeniería de sistemas de computadores.</li> </ul>
<b>AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO</b>	<p>Programa técnico laboral de formación integral, basado en normas de competencia laboral ubicado dentro de los campos de acción de las ocupaciones técnicas en informática y computación. La estructura curricular esta diseñada en el marco legal y la normatividad vigente, para ofrecer al sector productivo trabajadores competentes y competitivos no solo en la práctica ocupacional de diseñadores gráficos, sino también como un ser integral, con excelente manejo de las relaciones interpersonales y trabajo en equipo. con una proyección de desempeño para: preparar imágenes gráficas para incorporarlas a la diagramación.</p> <p>Montar elementos de la pagina para su salida.  Revisar ensamble final y métodos de manipulación.  Diseñador de portafolios de servicio.  Diseñador de sitios web y animaciones 2D.  Diseñar formatos con todos los elementos que contribuyan a la mejor estética del producto gráfico.  Preparar bocetos, fotografías o ilustraciones para ser interpretados.  Producir diseños finales o ilustraciones, o supervisar la producción de los diseñado por otros técnicos de arte gráfico.  Creación de identidad corporativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñador publicitario.</li> <li>• Diseñador de la pagina web.</li> <li>• Finalizador digital.</li> <li>• Diagramador.</li> <li>• Operador de computadoras en informática básica.</li> <li>• Diseñador gráfico.</li> <li>• Dibujante publicitario.</li> <li>• Ilustrador.</li> <li>• Dibujante animador.</li> </ul>
<b>TÉCNICO LABORAL EN INSTALADOR DE REDES DE TELECOMUNICACIONES</b>	Capacidad de identificar los tipos de red, su configuración, instalación e implementación; detectar y diagnosticar las fallas de conectividad en diferentes medios de comunicación, así como las necesidades de actualización de la infraestructura física en una red.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empalmador, cable - telecomunicaciones.</li> <li>• Instalador, líneas de telecomunicaciones.</li> <li>• Instalador, redes de telecomunicaciones.</li> <li>• Reparador, cable - telecomunicaciones.</li> <li>• Ajustador - instalador, redes telecomunicaciones.</li> <li>• Instalador, cables de telecomunicaciones.</li> <li>• Instalador, sistemas de telecomunicaciones.</li> </ul>

Los estudiantes pueden ser vinculados en las empresas bajo las siguientes modalidades de contratación:

Modalidad de vinculación y definición	Requisito previo y periodo	Periodo de duración mínima	Remuneración	Aportes a seguridad social
<b>Práctica laboral<sup>1</sup></b>	La IETDH debe aprobar esta forma de vinculación, según sus currículos de programas registrados.	No tiene un término mínimo de duración.	No implica un pago de salario, pues el vínculo no es una relación laboral. Sin embargo, se sugiere que las IEDTH que utilicen esta figura, busquen remuneración para los estudiantes, concertándose con las empresas, para mitigar el riesgo de deserción.	Siempre durante la práctica se aportará a ARL
<b>Contrato de Aprendizaje<sup>2</sup></b>	La IETDH debe aprobar esta forma de vinculación, según sus currículos de programas registrados.	No tiene un término mínimo de duración, pero sí un máximo de 2 años.	Sí conlleva un apoyo de sostenimiento mensual para el estudiante, el cual depende de la tasa de desempleo nacional: si esta es menor a 10%, el apoyo es del 100% de un SMMLV. Si es superior a 10% el apoyo es del 75% (artículo 30 de Ley 789 de 2002).	Siempre durante el contrato (se aporta a Salud y ARL)
<b>Contrato de trabajo<sup>3</sup></b>	La IETDH debe aprobar esta forma de vinculación, según sus currículos de programas registrados.	Este contrato no tiene un término mínimo de duración.	El salario es contraprestación económica que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios al empleador. Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio (art. 127 C.S.T).	Siempre durante el contrato, (se aporta a seguridad social integral - incluido el subsidio familiar)

Si tiene interés en obtener **INFORMACIÓN ADICIONAL** se puede comunicar con Jessica Fernandez, Coordinadora Regional de la OIT para Cartagena al:

 y/o  
jessiferadu@hotmail.com

 320 5650493

<sup>1</sup> Actividad formativa a través de la cual un estudiante del programa, durante un tiempo determinado, pone en práctica los conocimientos adquiridos en la etapa lectiva.

<sup>2</sup> Art 30 de la Ley 789 de 2002. es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona desarrolla formación teórica práctica en una IETDH, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación.

<sup>3</sup> Art 22 del CST, es aquél por el cual una persona se obliga a prestar un servicio personal a otra, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. La remuneración, cualquiera que sea su forma, es salario.